



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Año 1978

Miércoles 23 de agosto

Número 189

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 17 de julio de 1978 por la que se reglamenta la provisión de puestos de trabajo vacantes correspondientes a los Cuerpos a extinguir creados por el Real Decreto 1281/1977, de 2 de junio, dictado en desarrollo y aplicación de lo establecido por el Real Decreto-ley 23/1977, de 1 de abril.

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

El Real Decreto-ley 23/1977, de 1 de abril, y posteriormente el Real Decreto 1281/1977, de 2 de junio, dictado en su desarrollo, crearon determinados Cuerpos a extinguir, estableciendo la incorporación de los funcionarios que los integraron a la Administración Civil del Estado.

Se hace ahora necesario dictar la presente disposición que determine la adscripción de puestos de trabajo a estos funcionarios y la forma de provisión de los mismos; la regulación de los cambios que puedan producirse en las situaciones administrativas en que se encuentra este personal, así como establecer los mecanismos de sustitución por otros Cuerpos y Escalas del Estado en los casos de vacantes que no sean posible cubrir.

En su virtud, previo informe de la Comisión Superior de Personal, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero. — Los puestos de trabajo que correspondan a las funciones establecidas en el artículo 5.º del Real Decreto 1281/1977, de 2 de junio, se adscribirán en las

plantillas orgánicas de los Ministerios civiles a los Cuerpos a extinguir creados en esa misma disposición, ajustándose en todo lo relativo a su provisión a lo que se establece en la presente Orden.

Segundo. — La provisión de puestos de trabajo a que se hace referencia en el apartado anterior se realizará por el sistema de concurso de méritos y, excepcionalmente, por el de libre designación cuando así hayan sido calificados en las plantillas orgánicas correspondientes.

Tercero. — La Presidencia del Gobierno, mediante resolución de la Dirección General de la Función Pública, convocará periódicamente entre los funcionarios de los Cuerpos a extinguir, creados en el Real Decreto más arriba citado, concursos de méritos para cubrir las vacantes que se produzcan en los puestos de trabajo que se encuentren adscritos a los mismos en las plantillas orgánicas de los Ministerios civiles. Dichas convocatorias establecerán los requisitos a cumplir por los interesados, los plazos para la presentación de solicitudes y se resolverán a favor del que concurran mayores méritos.

En la valoración de méritos se aplicará el baremo establecido en el anexo 1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Cuarto. — La facultad de proveer los puestos de trabajo de libre designación, a que se refiere el apartado segundo, corresponde a los Ministros y, por su delegación, a los Subsecretarios de los distintos Departamentos ministeriales civiles, donde existan puestos de trabajo adscritos a estos Cuerpos

a extinguir en las correspondientes plantillas orgánicas.

Cuando la adjudicación de estos puestos de trabajo de libre designación recaiga en funcionarios de Cuerpos a extinguir, a que se refiere esta Orden, adscritos a otros Departamentos, deberá autorizarse por la Presidencia del Gobierno, que oirá previamente al Subsecretario del Departamento en que el funcionario preste sus servicios.

Quinto. — A la vista de las vacantes resultantes en los concursos de traslados y de las amortizaciones que se produzcan en las plazas presupuestarias de estos Cuerpos a extinguir, los Ministerios afectados podrán proponer, durante el primer trimestre del año natural, las modificaciones parciales de sus plantillas orgánicas en los aspectos que éstas resulten afectadas.

Sexto. — Para la adjudicación de un puesto de trabajo a aquellos funcionarios de estos Cuerpos que, encontrándose en cualquier situación de excedencia, reingresen al servicio activo, así como cualquier otro supuesto no contemplado en la presente Orden, se entenderá, a falta de normas específicas, aplicable lo establecido en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Séptimo. — Se faculta a la Dirección General de la Función Pública para dictar las resoluciones necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. EE. y V. I.

Dios guarde a VV. EE. y V. I.
Madrid, 17 de julio de 1978.

OTERO NOVAS

Excmos. señores Ministros de los Departamentos ministeriales civiles e Ilmo. señor Director General de la Función Pública.

(B. O. E. núm. 189 de 9-8-1978)

ORDEN de 17 de julio de 1978 por la que se clasifican las Delegaciones Provinciales de MUFACE.

Ilustrísimo señor:

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1976 determinó que las Delegaciones Provinciales de MUFACE se clasificarían en tres grupos. Por su parte, el Real Decreto 143/1977 de 21 de enero, expone, en su artículo 7.º, que la estructura orgánica de las unidades periféricas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado será la establecida en la citada Orden, suprimiéndose, no obstante, las plazas de Secretario en las Delegaciones de Ceuta y Melilla.

Por último, el Real Decreto 1200/1978, de 12 de mayo, por el que se reglamentan las competencias y atribuciones de los servicios periféricos de MUFACE, en su artículo 2.º concreta que las Delegaciones Provinciales de la dicha Mutualidad General se clasificarán en la forma que determine la Presidencia del Gobierno.

En su virtud, visto cuanto antecede, y en especial la disposición final segunda del citado Real Decreto 1200/1978, que establece que por la Presidencia del Gobierno, y a propuesta de la Gerencia de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, se dictarán las normas precisas para el desarrollo y aplicación de cuanto se establece en el mismo.

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero. — Las Delegaciones Provinciales de MUFACE se clasificarán, de acuerdo con el colectivo total (titulares y beneficiarios) a que atienden, de la siguiente forma:

Especial: Barcelona.

Primera: Valencia, Sevilla, Murcia, Málaga, Oviedo, La Coruña, Granada, Alicante, Cádiz, Córdoba, Vizcaya, Pontevedra, Zaragoza, Badajoz, Jaén.

Segunda: Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Ciudad Real, León, Salamanca, Valladolid, Cá-

ceres, Almería, Santander, Toledo, Guipúzcoa, Baleares, Burgos, Albacete, Lugo, Huelva, Castellón, Tarragona, Orense, Lérida, Gerona, Navarra.

Tercera: Cuenca, Zamora, Palencia, Segovia, Logroño, Huesca, Avila, Teruel, Guadalajara, Alava, Soria, Ceuta, Melilla.

Segundo. — La presente Orden entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de julio de 1978.

OTERO NOVAS

Ilmo. señor Gerente de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

(B. O. E. núm. 189 de 9-8-1978)

Providencias Judiciales

MIRANDA DE EBRO

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado José Carlos Cuadrado Do Santos, mayor de edad, súbdito portugués, y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla cuatro días de arresto, que le resultan impuestos por impago de la multa de ochocientas pesetas que le fue impuesta en juicio de faltas núm. 261 de 1976, poniéndole, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que se interese su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 515/77, se acordó dar traslado por término de tres días, al condenado Amadeo Rodríguez Rodríguez, de 54 años, casado, empleado y vecino de Alemania, ignorándose su paradero, y asimismo contra

Servando Rivero Fernández, de 54 años, casado, empleado y vecino de Alemania, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe total de treinta y dos mil cinco pesetas respecto al primero y ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientas diez pesetas con referencia al segundo, y en caso de no impugnarla se les requiere asimismo para su pago dentro de plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma a los referidos en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Miranda de Ebro, a diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

Don Antonio Barredo de la Flor, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 232 de 1978, se ha dictado la sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

«En la ciudad de Miranda de Ebro, a diez de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto estos autos de juicio verbal de faltas sobre estafa, según denuncia de diligencias previas núm. 25/78 del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Daniel Amadeo Ekpo, mayor de edad y vecino de Burgos, desconociéndose las demás circunstancias personales.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Daniel Amadeo Ekpo, como responsable en concepto de autor de una falta de estafa, prevista y penada en el art. 587-3.º del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor que cumplirá en el Depósito Municipal, y al pago de las costas del juicio en su totalidad. Que asimismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida a que indemnice a Luis Poveda Panadero, en la cantidad de once mil ochocientas setenta y seis pesetas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Ramón Alonso. — Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al inculcado Daniel Amadeo Ekpo, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Miranda de Ebro, a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Antonio Barredo de la Flor.

Cédula de notificación

Don Antonio Barredo de la Flor, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 316 de 1978, se ha dictado la sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

«En la ciudad de Miranda de Ebro, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho. — Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas, seguido por este Juzgado, sobre daños, en virtud de diligencias previas núm. 331/78, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra José Antonio García Martínez, de 42 años de edad, soltero, albañil y vecino de Burgos, en los que han sido partes el expresado y el señor Fiscal de Distrito sustituto, en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Antonio García Martínez, de la supuesta falta de daños que le ha sido imputada, declarándose de oficio las costas causadas en el juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Ramón Alonso. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al inculcado José Antonio García Martínez, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Miranda de Ebro, a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Antonio Barredo de la Flor.

LERMA

Cédula de citación

Por la presente que se expide en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas penales número 153-78, por lesiones y daños, al colisionar contra un árbol el día 31 del pasado mes de julio a la altura del km. 224,500 de la carretera Madrid-Irún, término municipal de Cogollos, el vehículo 344-CBD-75 (F), conducido por Dhaou Rehoumi, se llama a dicho Dhaou Rehoumi, vecino de París 19 Rue du Pasage Wattiaux, para que comparezca ante este Juzgado o cualquier otro de España en un plazo de un mes, con el fin de prestar declaración, testimoniar su permiso de conducir vehículos de motor, el de circulación y carta verde del vehículo que conducía y hacerle ofrecimiento de acciones, se llama asimismo a su esposa Khadija Sarhane, con el mismo domicilio, y a Rabia Bouchac Houchami, desconociéndose su actual domicilio, con el fin de que presenten declaración y hacerles ofrecimiento de acciones, y para que sean reconocidos todos ellos por el Médico Forense, al igual que los menores Mouma Rehoumi, Faouzi Rehoumi, Rachid Hafnaoui y Hahil Hafnaoui y para hacer ofrecimiento de acciones a la madre de los menores por las lesiones sufridas por éstos.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Lerma, a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

Sección de Minas

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía, hace saber:

Que ha sido presentada solicitud para un permiso de exploración denominada «Las Rozas», número 3.980 de esta provincia de

Burgos y que afecta a terrenos de las provincias de Santander y Burgos y cuyas características son:

Nombre: «Las Rozas».

Número: 16.211 de Santander y 3.980 de Burgos.

Mineral: Recursos de la Sección «C».

Superficie: 540 cuadrículas mineras.

Designación: Paralelos 42° 56' N y 43° 00' N.

Meridianos 0° 25' O y 0° 10' O.

Titular: Promotora de Recursos Naturales, S. A.

Lo que se pone en conocimiento del público en general.

Burgos, a 7 de agosto de 1978. — El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

4100.—399,00

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria, hace saber, que:

1.º D. Ramón Villaro Carles solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Ruquera, término municipal de S. Martín de Ubierna.

2.º D. Luis Alonso Briongos solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Santa María Mercadillo, término municipal de Santa María Mercadillo.

3.º D. Eduardo Tamayo Alonso solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Valle de Palenzuela, término municipal de Valle de Palenzuela.

4.º D. Angel y D. Gerardo Espinosa solicitan autorización para profundizar un pozo en el paraje S. Millán de Juarros, término municipal de Ibeas de Juarros.

5.º D. Rafael Arranz solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Toledano de los Arrieros, término municipal de Fuentespina.

6.º D. Celestino Villar García solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Contijeras, término municipal de Redecilla del Camino.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del público general, concediéndose un plazo de quince días hábiles, para que puedan presentar sus reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, calle Madrid, 22, Burgos.

Burgos, 2 de agosto de 1978. — El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez. 4101.—774,00

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria, hace saber, que:

1.º D. Abilio Gómez Palacios, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Revilla del Campo, término municipal de Revilla del Campo.

2.º D. José Gil Esteban solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Sobresendero Pol. 12, término municipal de Covarrubias.

3.º D. José G. Tobalina Guinea solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Risco, término municipal de Orón.

4.º El Ayuntamiento de Oquillas solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Eras, término municipal de Oquillas.

5.º D. Santiago Arroyo de las Heras solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje El Molino, término municipal de Cabañas de Esgueva.

6.º D. Antonio Martínez Rodríguez solicita autorización para profundizar un pozo, en el término municipal de Coruña del Conde.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del público general, concediéndose un plazo de quince días hábiles, para que puedan presentar sus reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, calle Madrid, 22, Burgos.

Burgos, 2 de agosto de 1978. — El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez. 4102.—770,00

Ayuntamiento de Hurones

Instruido expediente de Habilitación y Suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevisitas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se haya expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Hurones, a 6 de agosto de 1978. El Alcalde, Alfonso Ibeas.

Ayuntamiento de Campolara

La Corporación Municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1978, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campolara, a 11 de agosto de 1978. — El Alcalde, A. Gutiérrez.

El mismo anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Revillarruz y el Alcalde del Ayuntamiento de Quintana del Pidio.

Ayuntamiento de Vadocondes

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790,

párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1977, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vadocondes, a 31 de julio de 1978. El Alcalde, Bonifacio García.

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento y representando función administrativa de los bienes de la disuelta Entidad Local Menor del mismo nombre, acordó en su sesión del día 5 del actual iniciar expediente para la enajenación en pública subasta de un terreno de 80 metros cuadrados, desglosados de la finca matriz que se describe:

Pago denominado «La Barrera» (conocido por el de Hazas), con una superficie total de 6.984 metros cuadrados, descrita en el catastro parcelario en el polígono 7 y núm. 45 del orden de parcelas; linda por Norte, Hros. de Restituto Bañuelos; Sur, María Montserrat Onañdia López; Este, Gumbersindo Uriona y otros, y Oeste, con terreno comunal.

Cuantas personas naturales o jurídicas que se encuentren interesadas o perjudicadas sobre la proyectada enajenación, pueden formular las alegaciones que estimen procedentes ante este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tubilla del Agua, 17 de agosto de 1978. — El Alcalde, Evaristo Iglesia.